



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE
PRADERA VALLE**

2026





INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Tiene como objetivo estructurar la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores en la aplicación de las medidas de Seguridad y salud en el trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la E.S.E Hospital San Roque de Pradera elabora El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2026, como factor clave de la línea estratégica de Gestión del talento humano, que apunta al desarrollo del personal, buscando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, la protección y promoción de la salud de los trabajadores en la entidad.

OBJETIVOS

Objetivo General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro a través de la identificación e intervención de peligros, promoviendo una cultura de la seguridad, percepción del riesgo, mediante actividades de promoción de hábitos seguros y prevención de la accidentalidad, basados en la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Objetivos Específicos

- a) Controlar los peligros y riesgos existentes en las actividades que ejecutan los empleados que realizan labores en la E.S.E Hospital San Roque de Pradera.
- b) Gestionar adecuadamente los recursos asignados para la implementación y ejecución de actividades del SG-SST.
- c) Continuar con la implementación y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la E.S.E Hospital San Roque de Pradera.
- d) Mantener un ambiente laboral seguro, mediante la identificación e intervención de los peligros existentes en el E.S.E Hospital San Roque de Pradera.
- e) Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Reportar e investigar todos los accidentes e incidentes que se presenten en la

institución.

MARCO LEGAL

- Ley 100 de 1993 Sistema de seguridad social integral República de Colombia 1993.
- Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones República de Colombia 2007.
- Ley 1438 de 2011 Se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. República de Colombia 2011.
- Decreto 1443 de 2014 Disposiciones para implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo Ministerio del trabajo 2014.
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Que además reglamenta el sistema de seguridad y salud en el trabajo Ministerio del trabajo 2015.
- Resolución 0312 de 2019 Define estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo Ministerio del trabajo 2019.
- Ley 1010 de 2006 Acoso laboral República de Colombia 2006.
- LEY 9 DE 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- LEY 1562 DE 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Ley 1355 de 2009 "Todas las empresas del país deben promover espacios para la realización de pausas activas durante la jornada laboral y para ello se debe apoyar de su administradora de riesgo laboral (ARL)."

- DECRETO 93 DE 1998 “Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
- DECRETO 1295 DE 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- DECRETO 1477 DE 2014 “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- DECRETO 1507 DE 2014 “Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
- DECRETO 52 DE 2017 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- RESOLUCIÓN 1401 DE 2007 “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
- RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
- RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
- RESOLUCIÓN 652 DE 2012 “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
- RESOLUCIÓN 2404 DE 2019 “Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”
- RESOLUCIÓN 89 DE 2019 Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o muerte.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Controles administrativos para el peligro/riesgo: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

Controles de ingeniería para el peligro/riesgo: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

Equipos y elementos de protección personal y colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Higiene industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Medicina preventiva y del trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

Medidas de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sustitución del peligro/riesgo: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

Tareas de alto riesgo: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los

trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo aplican a todos los trabajadores de la E.S.E Hospital San Roque de Pradera sin excepción del tipo de contratación, fundamentado en el marco normativo colombiano de SST, el Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

PLANEAR	<ul style="list-style-type: none">• Políticas.• Roles y responsabilidades.• Descripción sociodemográfica.• Recursos.• Matriz legal.• Plan de trabajo anual.• COPASST.• Capacitación en SST.• Conservación de los documentos.• Comunicaciones internas y externas• Reglamento de higiene y seguridad• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.• Indicadores del sistema del SG-SST.
----------------	--

HACER	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones de seguridad. • seguimiento a las condiciones de salud de la población laboral • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Gestión de Contrataciones (agremiaciones) • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales. • Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG-SST. • Revisión por la alta dirección del SG-SST. • Seguimientos a los planes de acción derivados de las investigaciones de incidentes e incidentes de trabajo
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.



RESPONSABLES

RESPONSABILIDADES

FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST AÑO 2026

CARGO	RESPONSABILIDADES
Gerente	<ul style="list-style-type: none">• Definir, firmar y autorizar la divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo.• Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.• Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.• Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.• Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.• Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.• Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.• Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.• Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.• Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Coordinadores del SG-SST	<ul style="list-style-type: none">• Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.• Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.• Gestionar los recursos para cumplir el plan de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.• Elaborar un plan de trabajo que incluya objetivos, metas, actividades, recursos, responsabilidades, indicadores y cronograma.

	<ul style="list-style-type: none">• Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.• Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.• Validar o construir con los jefes de áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.• Implementación y seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.• Hacer seguimiento y documentar las medidas de intervención establecidas en las inspecciones y las investigaciones de incidentes y accidentes y en los reportes de condiciones de higiene y seguridad.• Hacer seguimiento al cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.• Coordinar las necesidades de capacitación, inducción y re inducción en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.• Participar en las reuniones del COPASST.• Participar y garantizar la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo con el equipo investigador establecido por la Resolución 1401 de 2007 y liderar los planes de acción, documentando las evidencias.• Caracterizar los incidentes de trabajo y el ausentismo por ATEL.• Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.• Liderar los simulacros y actividades de prevención, participando en la formación y en la socialización de los mismos, así como su evaluación.
--	---

Empleados	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes cumplimiento de normas y estándares de seguridad. • Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. • Acatar normas, estándares y procedimientos. • Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. • Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. • Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la actividad correspondiente. • De las demás responsabilidades que le sean asignadas por su jefe inmediato.
Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la afiliación a la seguridad social a sus trabajadores en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARL). • Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los colaboradores y hacer cumplir las normas. • Reportar incidentes y accidentes de trabajo. • Cumplir y hacer cumplir los programas y planes establecidos en el SG-SST. • Mantener retroalimentación de los procesos bajo su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. • Participar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo que se reporten del personal a su cargo. • Promover la participación de los trabajadores a su cargo en las actividades del sistema de gestión.

RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Recurso Técnico.** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Financiero.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: "Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales". En el mes de diciembre, y en cumplimiento a la circular 071 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo se realizó el reporte de los resultados de la autoevaluación con un resultado de cumplimiento del 92%.

PLAN DE ACCIÓN 2026

Actividades	Responsable	Fecha		FORMULA INDICADOR
		Inicio	finalizacion	
Afiliacion al Sistema General de Riesgos Laborales	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Numero de trabajadores vigentes en la ARL/Total de trabajadores en el periodo
Programa de capacitaciones	Gestion Humana - Coordinadora SST	2026-01-01	2026-12-31	Numero capacitaciones realizadas/Numero de Capacitaciones programadas
Revision politica del SG-SST	Gerente - Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Politica de SG-SST actualizada
Rendicion sobre el desempeño (Rendicion de Cuentas)	Gerente - Coordinador SST	2026-01-01	2026-05-31	Informe de Gestión del SG-SST
Matriz Legal (Actualizada)	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Matriz Legal Actualizada
Descripcion sociodemografica. Condiciones de la Salud en el Trabajo	Gestion Humana y Coordinadora SST	2026-07-01	2026-08-01	Numero de trabajadores encuestados/Numero de trabajadores vigentes
Semana de la Salud (Actividades de promocion y prevencion en salud)	Gerente - Gestion Humana y Coordinadora SST	2026-08-01	2026-08-31	Numero de actividades realizadas/Numero de actividades programadas
Seguimiento a las Restricciones y recomendaciones medico/laborales	Gerente - Gestion Humana y Coordinadora SST	2026-01-01	2026-12-31	No. Seguimientos realizados/Total de seguimientos a realizar en el periodo
Reporte de los accidente de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS Y MIN.TRABAJO	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Numero AT-EL reportados/Numero AT-EL presentados
Investigacion de accidentes, incidentes y enfermedad laboral	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Numero de investigaciones realizadas/Numero de eventos presentados
Seguimiento a los indicadores del SG-SST	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	No. Indicadores calculados y analizados/Total de indicadores del SG-SST
Examenes medicos ocupacionales	Coordinador SST	2026-01-01	2026-07-31	No. Funcionarios examinados/Total funcionarios

Entrega de Elemento de Protección Personal. Evidencias de la firma del trabajador	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal diligenciado
Recarga de extintores	Coordinador SST	2026-05-01	2026-05-31	No. Extintores recargados/total de extintores
Simulacro de prevencion y preparacion ante emergencias	Coordinador SST	2026-10-01	2026-10-31	Simulacro realizado
Revision anual por la alta direccion o empleador, resultados y alcance de la auditoria	Coordinador SST	2026-11-01	2026-12-31	Revisión por la alta dirección durante la vigencia
Verificación de Socialización de la Revisión por Alta Dirección al SG-SST al Copasst y al lider SST.	Coordinador SST	2026-12-01	2026-12-31	Informe de revisión socializado en la vigencia
Definicion de acciones de promocion y prevencion con base en resultados del SG-SST (Revisión Alta Dirección - Indicadores - Rondas de inspección - Investigacion de AT y EL - Autoevaluación SST, etc)	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	No. Acciones implementadas/No. Acciones formuladas
Elaboracion del plan de mejoramiento e implementacion de medidas y acciones solicitadas por autoridades y ARL.	Coordinador SST	2026-01-01	2026-12-31	No. Acciones implementadas/No. Acciones formuladas

Elaboro:

SANDRA PATRICIA MEDINA ZAPATA

Coordinadora SST

